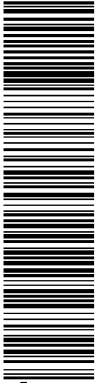


DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: 05.01 INFORME RR.HH CAP. 1 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SDO5-7LOGN-EIGDC Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH. Firmado 09/11/2023 14:49	ESTADO FIRMADO 09/11/2023 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7LOGN-EIGDC, A3AB524A12BCF1B59DFC12EF95EB193368E15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



INFORME EN RELACIÓN CON LOS GASTOS DE PERSONAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 90.1, que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

De igual forma se pronuncia el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, (en adelante TRDLRL), en el artículo 126.1, estableciendo además en el artículo 154.1, que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones Locales.

Por su parte, el artículo 168.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que uno de los documentos del presupuesto será el anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Por ello al Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Tauromaquia, se acompañan los documentos que contienen la Plantilla Presupuestaria y la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo con sus documentos anexos.

I.- INCREMENTO RETRIBUTIVO

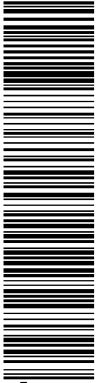
Las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico establecen en su título III, «De los gastos de personal», capítulo I, "de los gastos del personal al servicio del sector público" las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Hasta el momento, la última ley aprobada es la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por ello, y como quiera que a fecha de hoy no ha sido aprobada por las Cortes Generales la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, se ha tenido en cuenta lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2022, cuyos efectos en materia de retribuciones se extienden hasta el ejercicio 2024.

En su apartado Primero, el citado acuerdo señala lo siguiente:

"Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: 05.01 INFORME RR.HH CAP. 1 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SDO5-7L0GN-EIGDC Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH. Firmado 09/11/2023 14:49	ESTADO FIRMADO 09/11/2023 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7L0GN-EIGDC_A3AB52A412BCF1B59DFC12EF05EB193368E15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=18



Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024."

En base a lo anterior, se ha calculado un incremento general del 3% sobre las cantidades que en concepto de sueldo, trienios y pagas extraordinarias se encuentran consolidadas a fecha actual. Dicho porcentaje es fruto de aplicar al importe consolidado en octubre de 2023 un 0.5% pendiente de consolidar a finales del presente ejercicio más el 2% de subida generalizada en 2024 y más otro 0.5% que es necesario presupuestar para pagar en 2024 los atrasos que surjan de la posible consolidación que queda aún pendiente de 2023.

Por otra parte el 0.5% que menciona el acuerdo vinculado a la variación del IPCA de los años 2022, 2023, y 2024 no se presupuesta ya que su abono se produciría, llegado el caso, en el ejercicio 2025, una vez conocido el dato.

De la misma forma, se ha aplicado dicho incremento sobre la cuantía del complemento específico actual. El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

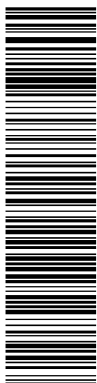
De igual modo para el cálculo de las cantidades destinadas a retribuir el complemento de destino correspondiente al nivel del puesto se ha tenido en cuenta dicha subida.

Por otra parte, el Complemento de Carrera Profesional fue acordado por el Pleno corporativo de fecha 26 de junio de 2009 y modificado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria del mes de enero de 2010 (publicado en los BOP de fecha 23 de julio de 2009 y fecha 15 de febrero de 2010 respectivamente).

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de enero de 2018, se aprobó un nuevo Acuerdo de Carrera Profesional Horizontal de los Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz y sus OOAA, suscrito con las organizaciones sindicales con representación en esta Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2018.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2019, en virtud de los acuerdos anteriores donde se establece que la carrera profesional se estructura en cinco niveles, se implanta el NIVEL II de la misma a partir de dicho ejercicio. Es por ello por lo que para 2024 aparece presupuestado dicho nivel de carrera al 100% de su importe para aquellos trabajadores que la van a devengar durante el presente ejercicio 2023. Dicho importe se ha incrementado un 3,5% con respecto al presupuestado para 2023, ya que esta es la subida final prevista para dicho ejercicio.

Los importes que corresponde abonar en 2024 (carrera profesional generada en 2023) en función del grupo de pertenencia son los siguientes:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7LOGN-EIGDC_A3AB52A412BCF1B59DFC12EF05EB19336BE15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?anL_id=16



PRESUPUESTO 2024			
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3*
A1	1.731,67 €	3.463,34 €	5.195,01 €
A2	1.487,51 €	2.975,03 €	4.462,54 €
C1	1.087,54 €	2.175,09 €	3.262,63 €
C2	972,72 €	1.945,44 €	2.918,16 €
AP	858,03 €	1.716,06 €	2.574,10 €

*El Nivel 3 de carrera profesional no está aún reconocido, pero es materia de negociación con los representantes sindicales para su posible reconocimiento y abono durante el próximo año, con lo cual si bien no forma parte del cálculo en plantilla presupuestaria se ha presupuestado la diferencia que supondría dicho reconocimiento en la aplicación presupuestaria correspondiente por importe de 3.016,12 euros .

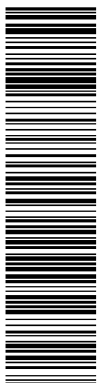
II. COMPARATIVA DE RETRIBUCIONES.

La comparativa entre ejercicios refleja los siguientes resultados:

TAUROMAQUIA 2024 CAP. 1							
ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUP. 2023	PLANTILLA 2024	PRESUPUESTO 2024	DIFFERENCIA PLANI+PRES	DIFFERENCIA 2023-2024	%
11-PERSONAL EVENTUAL.	11000 Retribuciones basicas personal eventual	98.000,00 €	100.165,20 €	100.200,00 €	34,80 €	2.200,00 €	2,24%
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		98.000,00 €	100.165,20 €	100.200,00 €	34,80 €	2.200,00 €	2,24%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.							
12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1		0,00 €	17.644,96 €	17.700,00 €	55,04 €	17.700,00 €	N/A
12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2		0,00 €	15.517,48 €	15.600,00 €	82,32 €	15.600,00 €	N/A
12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1		11.400,00 €	11.884,92 €	11.900,00 €	15,08 €	300,00 €	2,59%
12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2		9.850,00 €	10.074,84 €	10.100,00 €	25,14 €	250,00 €	2,54%
12004 Trienios funcionarios		3.500,00 €	11.697,95 €	11.700,00 €	2,05 €	8.150,00 €	229,58%
12100 Complemento de destino funcionarios		13.750,00 €	31.261,44 €	31.300,00 €	38,56 €	17.550,00 €	127,64%
12101 Complemento específico funcionarios		13.700,00 €	39.357,48 €	39.400,00 €	42,52 €	25.700,00 €	187,59%
12103 Otros complementos funcionarios		1.900,00 €	7.583,88 €	10.600,00 €	3.016,12 €	8.700,00 €	457,89%
12200 Plan de pensiones		0,00 €	0,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	N/A
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		54.350,00 €	145.025,15 €	148.400,00 €	3.374,85 €	94.250,00 €	173,41%
14-CUOTAS. PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.							
14200 Seguros de vida		49.450,00 €	71.607,48 €	71.700,00 €	92,52 €	22.050,00 €	44,41%
16203 Seguros de vida		430,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	370,00 €	58,73%
Total 14-CUOTAS. PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		50.280,00 €	71.607,48 €	72.700,00 €	1.092,52 €	22.420,00 €	44,59%
Total general		202.630,00 €	316.797,83 €	321.500,00 €	4.702,17 €	118.870,00 €	58,66%

Comparando globalmente los presupuestos iniciales de los ejercicios 2023 y 2024, hemos de resaltar:

- Se incrementan las aplicaciones retributivas en función de la subida general anteriormente citada más los redondeos de cifras a la centena.
- Se adscribe nuevo personal al Organismo procedente de la Entidad general, concretamente los puestos con código 04757 y 04815 correspondientes a Jefatura de Sección de Asistencia Jurídica y a Técnico/a de Gestión Administrativa. El coste total en plantilla de los citados puestos importa 106.041,87 euros, lo que supone un incremento 52,33% sobre el presupuesto de 2023.
- En cuanto al personal eventual de confianza, se presupuesta en términos similares a lo presupuestado para el presente ejercicio 2023, con el incremento generalmente aplicado.
- En cuanto a las diferencias entre el resultado que arroja la plantilla presupuestaria y el importe presupuestado para 2025, se detallan en el siguiente cuadro:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7L0GN-EIGDC, A3AB52A12BCF1B59DFC12EF95EB193368E15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=18



IMPORTE PLANTILLA 2024	316.797,83 €
CARRERA NIVEL 3	3.016,12 €
SEGURO DE VIDA	1.000,00 €
PLAN DE PENS.	300,00 €
REDONDEOS	386,05 €
IMPORTE PRESUPUESTO 2024	321.500,00 €

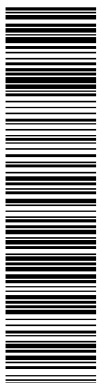
III. LIMITES A LAS CUANTIAS DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO, PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

El Real Decreto 861/ 1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, establece en su artículo 7 lo siguiente:

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
 - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
 - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
 - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Efectuados los cálculos sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 para el personal funcionario, y salvo error u omisión involuntarios las cantidades son:

PRESUPUESTO 2024	
S BASE	155.500,00 €
TRIENIOS	11.700,00 €
C. DESTINO	31.300,00 €
C. ESPEC.	39.400,00 €
PODUCT.	0,00 €
GRATIF.	0,00 €
CARRERA	10.600,00 €



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723_3SDO5-7L0GN-EIGDC_434B524A12BCF1B59DFC12EF95EB19336BE15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent_id=16



TOTAL	248.500,00 €
C.ESP./14*12	33.771,43 €

LÍMITES ART. 7 RD 861/1986

TOTAL - (BÁSICAS+ DESTINO)		50.000,00 €
LÍMITES	75% C. ESP.	37.500,00 €
	30% PROD.	15.000,00 €
	10% GRATIF.	5.000,00 €

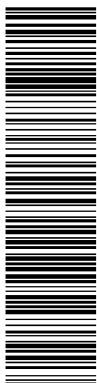
Se constata que las cantidades destinadas a retribuir el Complemento Específico exceden del 75 por ciento fijado en el artículo 7, por lo que puede decirse que no se cumple dicho límite. Sin embargo parece apropiado hacer el siguiente razonamiento que pudieran justificar de algún modo dicho incumplimiento. Es bien conocida la fecha del Decreto que regula estos límites y la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en su artículo 21 apartado cuatro que establece: "Adicionalmente a lo previsto en el apartado Dos de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre". Este precepto obedece al cumplimiento de los Acuerdos Administración sindicatos de 25 de septiembre de 2006 sobre la incorporación del complemento específico a las pagas extraordinarias en el periodo 2007-2009. Por lo que este incremento pudiera haber operado en el Complemento Específico una desproporción que conlleva al incumplimiento de los límites.

Es por lo anterior por lo que se ha calculado en la tabla anterior la hipotética cifra del complemento específico a 12 pagas, tal y como estaba cuando se redactó la normativa que se sigue aplicando, resultando una cifra que no incumple dicho límite.

IV. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del TRDLRL, las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La ordenación de plantillas y puestos de trabajo de las Entidades Locales constituyen una manifestación de la potestad de autoorganización que nuestro ordenamiento jurídico



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7LOGN-EIGDC_A3A8524A12BCF1B59DFC12EF95EB193368E15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.clp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



atribuye a Municipios y Provincias (art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y su modificación ha de llevarse a cabo con motivo de la aprobación del Presupuesto o mediante procedimiento que sigue los trámites establecidos para la modificación de éste (art. 126.3 del TRDLRL). Además cuando dicha ordenación y reestructuración de la plantilla y la relación de puestos de trabajo comporte su ampliación, ésta permitirá la superación de los límites globalmente establecidos por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de masa retributiva y gastos de personal (art. 154.1 del TRDLRL).

En el artículo 19. Dos y Cuatro de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente vigente, se precisa la prohibición de incrementar retribuciones y masa salarial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en definitiva los gastos de personal, más del incremento autorizado, sin perjuicio de aquellos incrementos que se deriven de las variaciones en el número de efectivos o la antigüedad de los empleados públicos o de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, (artículo 18.7).

En el organismo autónomo está prevista modificación de la RPT con incidencia presupuestaria con ocasión de la aprobación de los presupuestos para dicho ejercicio, al incorporar dos nuevos puestos procedentes de la Entidad General, tal y como se ha expuesto en el apartado II del presente informe.

V. TABLAS RESUMEN CON MASA SALARIAL

TAUROMAQUIA 2024 CAP. 1

ART. + DEC.	ECON + DESC.	PRESUP. 2023	PRESUPUESTO 2024	DIFERENCIA 2023-2024	%
11-PERSONAL EVENTUAL.	11000 Retribuciones basicas personal eventual	98.000,00 €	100.200,00 €	2.200,00 €	2,24%
Total 11-PERSONAL EVENTUAL.		98.000,00 €	100.200,00 €	2.200,00 €	2,24%
12-PERSONAL FUNCIONARIO.					
	12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	0,00 €	17.700,00 €	17.700,00 €	N/A
	12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	0,00 €	15.600,00 €	15.600,00 €	N/A
	12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	11.600,00 €	11.900,00 €	300,00 €	2,59%
	12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	9.850,00 €	10.100,00 €	250,00 €	2,54%
	12006 trienios funcionarios	3.550,00 €	11.700,00 €	8.150,00 €	229,58%
	12100 Complemento de destino funcionarios	13.750,00 €	31.300,00 €	17.550,00 €	127,64%
	12101 Complemento específico funcionarios	13.700,00 €	39.400,00 €	25.700,00 €	187,59%
	12103 Otros complementos funcionarios	1.900,00 €	10.600,00 €	8.700,00 €	457,89%
	12700 Plan de pensiones	0,00 €	300,00 €	300,00 €	N/A
Total 12-PERSONAL FUNCIONARIO.		54.350,00 €	148.600,00 €	94.250,00 €	173,41%
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	16000 Seguridad Social	49.650,00 €	71.700,00 €	22.050,00 €	44,41%
	16205 Seguros de vida	630,00 €	1.000,00 €	370,00 €	58,73%
Total 16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.		50.280,00 €	72.700,00 €	22.420,00 €	44,59%
Total general		202.630,00 €	321.500,00 €	118.870,00 €	58,66%

TOTAL PRESUPUESTO	2023	2024	DIFERENCIA	%
TOTAL RETRIBUCIONES	152.350,00 €	248.800,00 €	96.450,00 €	63,31%
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS	50.280,00 €	72.700,00 €	22.420,00 €	44,59%
TOTAL GENERAL	202.630,00 €	321.500,00 €	118.870,00 €	58,66%

DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: 05.01 INFORME RR.HH CAP. 1 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3SDO5-7L0GN-EIGDC Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SERV. ADMINISTRACIÓN DE RRHH. Firmado 09/11/2023 14:49	ESTADO FIRMADO 09/11/2023 14:49



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 132723 3SDO5-7L0GN-EIGDC, A3AB52A12BCF1B59DFC12EF95EB193368E15115) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=18



Badajoz, a fecha de firma.
El Jefe de Servicio de Administración de RRHH

Fdo.: José Ramón Suárez Arias.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA.
SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ.